

CONVENIO DE COLABORACION JUEGOS MECÁNICOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS PARA EL "PRIMER FESTIVAL DE INVIERNO SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA 2022", ACTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ATRACCIONES GARCÍA", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ATRACCIONES GARCÍA", Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, LA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA, LA ENCARGADA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER CORREA CERRILLO; EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", RECONOCIDOS ENTRE SÍ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES:

I. - "ATRACCIONES GARCÍA":

- I.1. Por medio de su representante, C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ manifiesta ser una persona física con clave de elector con CURP y con capacidad legal suficiente para obligarse y suscribir este instrumento.
- I.2. Declara tener su domicilio convencional en calle La Merced, número 15, colonia Municipio Libre, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, Código Postal 47472; domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.
- I.3. Manifiesta dedicarse de manera cotidiana a la prestación del servicio de juegos mecánicos, contando con todo lo necesario para ello.

II.- "EL MUNICIPIO":

- II.1. Manifiesta que el Gobierno del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco es un organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.2. Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato y sus representantes tienen facultades para suscribir el mismo de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 1, 2, 3, 38 Fracción II, 48 Fracción III, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.
- II.3. Que tiene domicilio en la finca marcada sin número de la Plaza Ramón Corona Palacio Municipal s/n, colonia Centro en el municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, Código Postal 47590, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente instrumento.
- III. "LAS PARTES": ÚNICA.- Declaran que la finalidad del presente instrumento es el establecimiento y operación de juegos mecánicos para el "Primer Festival de Invierno San Diego de Alejandría 2022", manifestado su voluntad de colaborar conjuntamente para ello.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:



Hector Zovala



PRIMERA.- El presente convenio tiene por objetivo instalar y operar juegos mecánicos en las inmediaciones del lado sur de la Plaza Ramón Corona y sobre la calle Allende a partir de la Calle Jalisco hacia los arcos, así como la instalación de juegos de feria en calle Allende Sur a partir de la calle Abasolo; en San Diego de Alejandría, Jalisco, durante el periodo comprendido del viernes 31 de diciembre de 2021 al miércoles 12 de Enero del 2022; como parte del Primer Festival de Invierno San Diego de Alejandría 2022.

SEGUNDA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio, "ATRACCIONES GARCÍA" se compromete a:

- a) Pagar a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) en efectivo, de los cuales pagará un anticipo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) el día lunes 27 de diciembre del 2021 dos mil veintiuno; y el resto que corresponde a la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N) el día lunes 3 de enero del 2022 dos mil veintidós; en Hacienda Pública Municipal.
- b) Entregar previo al inicio del Primer Festival de Invierno San Diego de Alejandría 2022, la cantidad de 1,000 mil boletos de cortesía a "EL MUNICIPIO".
- c) Que el jueves 06 de enero del 2022 dos mil veintidós, estarán funcionando la totalidad de los juegos, mecánicos de manera gratuita para la ciudadanía en general, en un horario de 11:00 a.m. a 3:00 p.m.

TERCERA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio, MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerán los juegos mecánicos por parte de "ATRACCIONES GARCÍA" para el "Primer Festival de Invierno San Diego de Alejandría 2022".
- b) Apoyar a "ATRACCIONES GARCÍA" en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer a la ciudadanía.
- c) Reportar a "ATRACCIONES GARCÍA" las fallas que identifique se deriven del uso normal de los juegos mecánicos que serán instalados.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de que durante el uso de algún juego \ mecánico por parte de la ciudadanía en general, el juego presentara algún desperfecto o descompostura y la persona sufriera algún accidente, la responsabilidad total respecto a la reparación de los daños será exclusivamente de "ATRACCIONES GARCÍA".

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y en su caso de adición o modificaciones de común acuerdo entre ellas.

Para que las adiciones o modificaciones surtan efecto deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se apegará a este convenio como parte integrante del mismo para su ejecución.

SEXTA.- Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas, y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en las cláusulas que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, las partes convienen en que el presente convenio y sus consecuencias están sujetos a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia que derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco, renunciando expresamente "LAS PARTES" al fuero distinto al mencionado en el presente instrumento, en razón de sus domicilios particulares.



one. Hector Zovala



SÉPTIMA.- Las partes convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de "ATRACCIONES GARCÍA", esto dará lugar a su recisión bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a esta última, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración jurídica, además de que no se le devolverá cantidad alguna de lo que haya depositado en Hacienda Pública Municipal.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio de colaboración es por el periodo determinado comprendido del viernes 31 de diciembre de 2021 al miércoles 12 de Enero del 2022 dos mil veintidós.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en San Diego de Alejandría, Jalisco a los 27 días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno; quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

"EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA

SÍNDICO MUNICIPAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER

ENCIA M

CARREA CERRILLO

ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA

"ATRACCIONES GARCÍA"

C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "ATRACCIONES GARCÍA"

TESTIGOS

C HÉCTOR ZAVALA HERNÁNDEZ

LIC. FATIMA MIREYA CANO MUNOZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA EMPRESA "ATRACCIONES GARCÍA", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ, Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS PARA EL "PRIMER FESTIVAL DE INVIERNO SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA 2022". CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO. EN SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."